

1 de agosto de 2019

Siendo las 12:05 horas, del día jueves primero del mes de agosto del año dos mil diecinueve, reunidos en el Comedor Privado, ubicado en el Conjunto SEDAGRO Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, se dio inicio a la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria, con los CC. Mtro. Adalberto Navarro Moreno, Secretario Técnico del Comité y Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; C. Mariana Orozco Abadía, Suplente de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario; Ingro. Leopoldo Federico Yerena Oppenheimer, Suplente de la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales; Lcdo. Alfredo Gómez Patiño, Suplente de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género; L. en C. José Salvador Pulido Medrano, Suplente de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Lcdo. Diego Eric Moreno Valle, Director General de Desarrollo Rural; P. Ingro. César Martínez Valdés, Suplente de la Dirección General de Comercialización Agropecuaria; Lcda. Zoila Huerta Loza, Directora de Agricultura; M. en A. Rene Domínguez Badillo, Suplente de la Dirección General Pecuaria; Ingro. Auner Tapia Rincón, Suplente de la Dirección de Sanidad Agropecuaria; M. en Aud. Manuel Santín Hernández, Coordinador de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario; L. en D. Rubén Hernández Infante, Suplente de la Dirección General de Infraestructura Rural; L.A.E. Tomás Sánchez Sánchez, Suplente de la Dirección General del ICAMEX; P. en L.C.D.I. Nadia López Arteaga, Asesor Técnico de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria e Invitada Especial; Lcdo. Emmanuel Flores López, Representante del Órgano Interno de Control y la Mtra. Yatziri Cardoso Benítez, Jefa de la Unidad de Mejoramiento Administrativo e Invitada Especial.

### ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria del Quórum Legal.
2. Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.
3. Lectura y aprobación, en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria 2019.
4. Presentación del Decreto por el que se Adicionan y Reforman Diversas Disposiciones del Código Penal del Estado de México y su AIR por parte de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género.
5. Presentación del Acuerdo de modificación de las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO) y su AIR por parte de la UIPPE.
6. Modificación y adición a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas y su AIR por parte de la Dirección General de Agricultura.
7. Presentación del Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México y su respectivo AIR.
8. Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS).
9. Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).
10. Término de la Sesión.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### 1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

El Mtro. Adalberto Navarro Moreno, Secretario Técnico del Comité y Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, da la bienvenida a los Integrantes y le cede la palabra a la moderadora de la Sesión, la Mtra. Yatziri Cardoso Benítez, Jefa de la Unidad de Mejoramiento Administrativo e Invitada Especial, la cual verificó la existencia del quórum legal, para iniciar la presente Sesión.

1 de agosto de 2019

## 2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.

Habiéndose verificado el quórum legal necesario para llevar a cabo la Sesión, se somete a consideración del Comité el Orden del Día, asimismo, por votación unánime se aprueba, procediendo a desahogarlo en los términos previstos.

## 3. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria 2019.

El desahogo del siguiente punto en el Orden del Día correspondió a la presentación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el tres de junio de 2019, solicitando a las y los integrantes obviar su lectura, solicitud que fue aprobada por unanimidad.

## 4. Presentación del Decreto por el que se Adicionan y Reforman Diversas Disposiciones del Código Penal del Estado de México y su AIR por parte de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género.

Siguiendo con el Orden del Día, la Mtra. Yatziri Cardoso Benítez, Jefa de la Unidad de Mejoramiento Administrativo e Invitada Especial, solicita al representante de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género desahogue este punto.

El Lcdo. Alfredo Gómez Patiño, Suplente de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género; indicó que la adición y reforma a diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, surge de una encomienda del Lcdo. Alfredo Maza Maza, Gobernador Constitucional, derivado de la contingencia ambiental acaecida el pasado 22 de mayo del año en curso, originada por el daño causado al ecosistema, surge la necesidad de promover la adición y reforma a diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México destinados a actividades agrícolas en el que se requiere la incorporación para tipificar como delito y sancionar a quien de manera imprudencial o negligente provoque incendio forestal o incendio en zonas con sembradíos agrícolas, para que quienes incurran en este delito en lo subsecuente tomen las medidas preventivas de manera consiente y responsable a sabiendas del daño que ocasionan al ecosistema, la salud humana y la producción agroalimentaria que gravemente daña la economía ciudadana.

Por lo anterior, el Código Penal del Estado de México es un conjunto unitario, ordenado y sistematizado de normas jurídicas punitivas aplicables al Estado de México; y el responsable del estudio, análisis, aplicación, vigilancia y órgano rector es el Poder Judicial del Estado de México.

Dentro de las Sanciones de Incumplimiento, se tienen que para las fracciones III y III BIS del artículo 228 del Código Penal del Estado de México la sanción a quien de manera imprudencial o negligente provoque incendio forestal o incendio en zonas con sembradío agrícola, para que quienes incurran en este delito a sabiendas del daño que ocasionan al ecosistema, la salud humana y la producción agroalimentaria que gravemente daña la economía ciudadana se les impondrá prisión de 2 a 8 años y de 30 a 150 días multa.

También se expuso el Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario, del Decreto por el se Adicionan y Reforman Diversas Disposiciones del Código Penal del Estado de México, mismas que busca no únicamente sancionar y obligar a la restitución al responsable de la afectación, sino que, con ella, se pretende prevenir y evitar afectaciones futuras, posiblemente culposas, al amparo de actividades lícitas y avanzar hacia la reparación por esos daños en casos específicos.

1 de agosto de 2019

Acto seguido, se somete a consideración de las y los Integrantes la aprobación por lo que se Adicionan y Reforman Diversas Disposiciones del Código Penal del Estado de México; así como a su respectivo AIR, solicitando su anuencia para que se pueda proceder al trámite correspondiente ante la CEMER, solicitud que fue aprobada por unanimidad.

**5. Presentación del Acuerdo de las modificaciones a las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO) por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.**

Siguiendo con el Orden del Día, la Mtra. Yatziri Cardoso Benítez, Jefa de la Unidad de Mejoramiento Administrativo e Invitada Especial, solicita al representante de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación desahogue este punto.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, presentó el Acuerdo de modificaciones de las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), publicado en la Gaceta de Gobierno No. 88, de 20 de mayo de 2019.

DICE	DEBE DE DECIR
Facultades y Obligaciones de los Integrantes del Comité Técnico Corresponde al Presidente ... Corresponde al Secretario ... I. Someter... II. Recibir... III. Integrar... IV. Convocar... V. Verificar... VI. Someter... VII. Levantar... VIII. Llevar... IX. Llevar... X. Elaborar los acuerdos de disposición, recabar las firmas necesarias y darles trámite para su resguardo correspondiente, en un plazo no mayor a 15 días hábiles. XI. Recibir... XII. Instruir... XIII. Enviar las instrucciones ya pagadas para su afectación presupuestal y resguardo documental correspondiente. XIV. Firmar... XV. Llevar acabo el análisis de la información financiera presentada por el fiduciario a efecto de constatar que ésta guarda congruencia e informar al pleno del Comité Técnico dichos resultados.	Facultades y Obligaciones de los Integrantes del Comité Técnico Corresponde al Presidente ... Corresponde al Secretario ... I. Someter... II. Recibir... III. Integrar... IV. Convocar... V. Verificar... VI. Someter... VII. Levantar... VIII. Llevar... IX. Llevar... X. Elaborar los Acuerdos de Disposición, recabar las firmas necesarias y darles trámite para su resguardo correspondiente. XI. Recibir... XII. Instruir... XIII. Enviar las instrucciones ya pagadas a la Coordinación de Administración y Finanzas para su afectación presupuestal y resguardo documental correspondiente. XIV. Firmar... XV. Enviar la información financiera presentada por el fiduciario a la Coordinación de Administración y Finanzas, para que esta sea revisada y se verifique que guarde congruencia con los registros contables.

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ  
INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO**  
1 de agosto de 2019

Dice:	Debe Decir:
Reglas Generales de Operación del Comité Técnico I. Los Acuerdos... II. Los Integrantes... III. El Comité Técnico designará al Secretario Técnico a propuesta del Presidente, quien tendrá la responsabilidad de revisar y analizar la procedencia de las solicitudes de recursos.	Reglas Generales de Operación del Comité Técnico Los Acuerdos... II. Los Integrantes... III. El Comité Técnico designará al Secretario Técnico a propuesta del Presidente, quien tendrá la responsabilidad de recibir las solicitudes de recursos para ser sometidas al Comité Técnico del FIDAGRO.
2. Liberación de Recursos La Unidad... Con base... Las solicitudes de recursos deberán ser turnadas a la Secretaría Técnica del Fideicomiso, mínimo quince días hábiles anteriores a la celebración de la reunión. Las solicitudes que no sean enviadas en tiempo y forma deberán ser programadas para la siguiente reunión del Comité Técnico del FIDAGRO, según corresponda.	2. Liberación de Recursos La Unidad... Con base... Las solicitudes de recursos deberán ser turnadas a la Secretaría Técnica del Fideicomiso, con forme a las fechas estipuladas en el calendario de reuniones vigente, El cual es entregado en ultima Reunión Ordinaria del año inmediato anterior. Las solicitudes que no sean enviadas en tiempo y forma deberán ser programadas para la siguiente reunión del Comité Técnico del FIDAGRO, según corresponda.
Productos Financieros Los intereses... Pago... Gastos de Operación, cuyo monto será convenido entre la Coordinación de Administración y Finanzas y las Unidades Ejecutoras solicitantes.	Productos Financieros Los intereses... Pago... Gastos de Operación, cuyo monto será convenido entre la UIPPE y las Unidades solicitantes, lo anterior con base en la disponibilidad de recursos.

También se expuso el Análisis de Impacto Regulatorio, el cual no generan ningún costo y da certidumbre de la operatividad del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), siendo este el único medio previsto en la normatividad, que dan transparencia al proceso de operación de dicho Fideicomiso.

La P. en L.C.D.I. Nadia López Arteaga, Asesor Técnico de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria e Invitada Especial, comentó que al enviar el AIR y el Acuerdo de modificaciones a las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), estos deberán de ir acompañados por el acuerdo donde el Comité Técnico de FIDAGRO que autoriza o valida las modificaciones respectivas, así como del oficio de validación de la Dirección General de Programas Sociales y del CIEPS, en tanto correspondan a un Programa de Desarrollo Social.

Acto seguido, se somete a consideración de las y los Integrantes las modificaciones de las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), y su respectivo AIR, solicitando su anuencia para que se pueda proceder al trámite correspondiente ante la CEMER, solicitud que fue aprobada por unanimidad.

**6. Presentación de la modificación y adición a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas por parte de la Dirección General de Agricultura.**

Siguiendo con el Orden del Día, la Mtra. Yatziri Cardoso Benítez, Jefa de la Unidad de Mejoramiento Administrativo e Invitada Especial, solicita al representante de la Dirección General de Agricultura desahogue este punto.

La Dirección General de Agricultura, presentó la modificación y adición a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas, publicados en la Gaceta de Gobierno No. 20, de 31 de enero de 2019, la cual se incorpora a las acciones normativas a la Dirección de Floricultura y la entrega de apoyos en especie correspondiente a las variedades florícolas propiedad del Gobierno del Estado de México, adicional se efectúan algunas modificaciones como son:

Dice:	Debe Decir:
2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Reglas: ...	2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Reglas: ...  SIIGEM: Al Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México.
Sistema Producto: ...	Sistema Producto: ....
3. OBJETIVOS  3.1. GENERAL  Incentivar las actividades productivas agrícolas mediante el otorgamiento de apoyos económicos directos a las y los productores agrícolas, así como a personas en situación de pobreza multidimensional en el medio rural, que propicien mayores volúmenes de producción y mejoren los ingresos en el campo mexiquense	3. OBJETIVOS  3.1. GENERAL  Incentivar las actividades productivas agrícolas mediante el otorgamiento de apoyos económicos directos y/o en especie a las y los productores agrícolas, así como a personas en situación de pobreza multidimensional en el medio rural, que propicien mayores volúmenes de producción y mejoren los ingresos en el campo mexiquense
6.2. MONTO DEL APOYO Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo a) Apoyo para la adquisición ...  Adquisición de planta florícola y variedades propias del Gobierno del Estado de México.  Apoyo para la adquisición de material vegetativo ...	6.2. MONTO DEL APOYO Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo a) Apoyo para la adquisición ...  Adquisición de planta florícola y variedades florícolas propiedad del Gobierno del Estado de México.  Apoyo para la adquisición de material vegetativo ...

Dice:	Debe Decir:
-------	-------------

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
1 de agosto de 2019

<p>6.2. MONTO DEL APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Semilla: hasta \$2.00 para variedades mejoradas y hasta \$8.00 por planta germinada e híbridos.</li> <li>• Material vegetativo (rosa, gerbera, clavel, crisantemo, follajes, entre otros): hasta \$19.00 (50% para planta y 50% para el pago de regalías).</li> <li>• Material vegetativo rosa (yema): hasta \$12.00 (para yema y para el pago de regalías).</li> </ul>	<p>6.2. MONTO DEL APOYO</p> <p>Semilla: hasta \$2.00 para variedades mejoradas y hasta \$8.00 por planta germinada e híbridos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material vegetativo (rosa, gerbera, clavel, crisantemo, follajes, entre otros): hasta \$19.00 (50% para planta y 50% para el pago de regalías).</li> <li>• Material vegetativo rosa (yema): hasta \$12.00 (para yema y para el pago de regalías).</li> <li>• El pago de aprovechamientos por parte de los productores para la explotación comercial de variedades florícolas propiedad del Gobierno del Estado de México, será en los siguientes términos; \$5.00 por planta de las variedades Magi-K, Grandeza y Pureza.</li> </ul>
<p>7. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN</p> <p>7.1.2. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN</p> <p><u>Componente de Insumos Agrícolas y Material Vegetativo</u></p> <p><u>Material Vegetativo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Presentar ....</li> <li>➤ Para el caso específico de personas que producen rosa, deben encontrarse debidamente registradas y con alta en el SAT para requerir apoyo, además preferentemente que cuenten con experiencia y/o capacidad de exportación comprobable con facturas o carta de intención de compra en el extranjero para exportar y para especies frutícolas, presentar certificado de sanidad vegetal del vivero.</li> <li>➤ Para el caso..</li> <li>➤ Para el caso...</li> </ul>	<p>7. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN</p> <p>7.1.2. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN</p> <p><u>Componente de Insumos Agrícolas y Material Vegetativo</u></p> <p><u>Material Vegetativo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Presentar ....</li> <li>➤ Para el caso específico de personas que producen rosa, deben encontrarse preferentemente registradas y con alta en el SAT para requerir apoyo, además preferentemente que cuenten con experiencia y/o capacidad de exportación comprobable con facturas o carta de intención de compra en el extranjero para exportar y para especies frutícolas, presentar certificado de sanidad vegetal del vivero.</li> <li>➤ Para el caso...</li> <li>➤ Para el caso...</li> </ul> <p>Para variedades florícolas propiedad del Gobierno del Estado de México:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Acudir a la Delegación Regional de la SEDAGRO más cercana a su domicilio o a las instalaciones de la Dirección de Floricultura, ubicadas en Domicilio Conocido Rancho la Paz, La Finca, Villa Guerrero, Estado de México, para que a través de la plataforma digital SIIGEM de la Secretaria de Finanzas, se les otorgue la línea de captura del pago de aprovechamiento para explotación comercial de variedades florícolas.</li> <li>➤ Comprobar el pago hecho ante la Secretaria de Finanzas por pago de aprovechamiento para la explotación de las variedades florícolas propiedad del Gobierno del Estado de México, y preferentemente que cuenten con experiencia y/o capacidad de exportación comprobable con facturas o carta de intención de compra en el extranjero para exportar.</li> </ul>

Dice:	Debe Decir:
-------	-------------

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*

1 de agosto de 2019

<p>7.1.8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS <u>Componente de Insumos Agrícolas y Material Vegetativo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ En el caso...</li> <li>➤ Para los módulos...</li> <li>➤ Organizarse...</li> <li>➤ El pago...</li> <li>➤ Realizar la aportación correspondiente para la adquisición de variedades florícolas propias del Gobierno del Estado de México.</li> </ul>	<p>7.1.8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS <u>Componente de Insumos Agrícolas y Material Vegetativo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ En el caso...</li> <li>➤ Para los módulos...</li> <li>➤ Organizarse...</li> <li>➤ El pago...</li> <li>➤ Realizar el pago correspondiente ante la Secretaría de Finanzas a través de la plataforma digital SIIGEM para la adquisición de variedades florícolas propiedad del Gobierno del Estado de México.</li> </ul>
<p>9. MECÁNICA OPERATIVA 9.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA <u>Dirección de Agricultura, Dirección de Cultivos Intensivos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ ...</li> <li>➤ Para el caso de solicitudes para maquinaria, equipo, herramientas e infraestructura, material vegetativo, entre otros; recibir, registrar, revisar la documentación de cada persona solicitante, remitido por las Delegaciones Regionales, para la autorización respectiva.</li> <li>➤ ...</li> <li>➤ Recibir...</li> <li>➤ Devolver...</li> </ul>	<p>9. MECÁNICA OPERATIVA 9.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA <u>Dirección de Agricultura, Dirección de Cultivos Intensivos y Dirección de Floricultura.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ ...</li> <li>➤ Para el caso de solicitudes para maquinaria, equipo, herramientas e infraestructura, material vegetativo, variedades florícolas propiedad de Gobierno del Estado de México, entre otros; recibir, registrar, revisar la documentación de cada persona solicitante, remitido por las Delegaciones Regionales, para la autorización respectiva.</li> <li>➤ ...</li> <li>➤ Recibir...</li> <li>➤ Entregar al productor autorizado el Contrato Licencia de uso de variedades de rosa.</li> <li>➤ Devolver...</li> </ul>
<p><u>Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Conocer...</li> <li>➤ Analizar ...</li> <li>➤ Entregar a la persona la notificación de autorización del apoyo de maquinaria, equipo y/o herramientas, de los componentes Tecnificación y Equipamiento y Alta Productividad.</li> <li>➤ Comunicar...</li> </ul>	<p><u>Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Conocer...</li> <li>➤ Analizar ...</li> <li>➤ Integrar los expedientes de las solicitudes de variedades florícolas propiedad del Gobierno del Estado de México y remitir a la Dirección de Floricultura, para su dictaminación correspondiente.</li> <li>➤ Entregar a la persona la notificación de autorización del apoyo de maquinaria, equipo y/o herramientas, de los componentes Tecnificación y Equipamiento y Alta Productividad, así como de las variedades florícolas propiedad del Gobierno del Estado de México.</li> <li>➤ Comunicar ...</li> </ul>

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ  
INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO**  
1 de agosto de 2019

Dice:	Debe Decir:
<p><u>Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Es responsable de integrar debidamente los expedientes de las y los beneficiadas/os del programa, mismos que entregará a la Dirección de Agricultura o de Cultivos Intensivos de manera física o digitalizada, conforme lo establezca la Secretaría.</li> <li>➤ ...</li> </ul>	<p><u>Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ De las solicitudes aprobadas para el aprovechamiento para explotación comercial de variedades florícolas propiedad del Gobierno del Estado de México, entregar a los productores beneficiados la línea de captura del pago a través de la plataforma digital SIIGEM de la Secretaría de Finanzas</li> <li>➤ Para el caso de variedades florícolas propiedad de Gobierno del Estado de México, en coordinación con la Dirección de Floricultura, entregar a los productores el bien solicitado, en las sedes de las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO</li> <li>➤ Es responsable de integrar debidamente los expedientes de las y los beneficiadas/os del programa, mismos que entregará a las Direcciones de Agricultura, Cultivos Intensivos o Floricultura de manera física o digitalizada, conforme lo establezca la Secretaría.</li> <li>➤ ...</li> </ul>
<p>Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo</p> <p>...</p> <p>Apoyo para la adquisición de especies florícolas propiedad del Gobierno del Estado de México: Copia del formato de Solicitud, copia del pago correspondiente de derechos de obtentor con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, o el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte de la persona beneficiada (huella digital en su caso);</p>	<p>Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo</p> <p>...</p> <p>Apoyo para la adquisición de especies florícolas: Copia del formato de Solicitud, copia del pago correspondiente de derechos de obtentor con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, o el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte de la persona beneficiada (huella digital en su caso); Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada, fotografía de la persona beneficiada con el bien apoyado y/o el certificado por pago de regalías.</p>
<p>Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada, fotografía de la persona beneficiada con el bien apoyado y/o el certificado por pago de regalías.</p>	<p>Apoyo para la adquisición de especies florícolas propiedad del Gobierno del Estado de México: copia del formato de Solicitud, copia del comprobante correspondiente al pago de aprovechamientos con firmas autógrafas del o la Delegado/a, o el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario, así como por parte del o la beneficiario/a, acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada y fotografía de la persona beneficiada con el bien.</p>

1 de agosto de 2019

La P. en L.C.D.I. Nadia López Arteaga, Asesor Técnico de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria e Invitada Especial, comentó que, al enviar el AIR correspondiente y el Acuerdo de la modificación y adición a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas, estos deberán de ir acompañados con el oficio de validación de la Dirección General de Programas Sociales, en tanto correspondan a un Programa de Desarrollo Social y del CIEPS.

Acto seguido, se somete a consideración de las y los Integrantes el Acuerdo de la modificación y adición a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas de la Dirección General de Agricultura y su respectivo, solicitando su anuencia para que se pueda proceder al trámite correspondiente ante la CEMER, solicitud que fue aprobada por unanimidad.

#### 7. Presentación del Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México y su respectivo AIR.

Continuando con el Orden del Día, la Mtra. Yatziri Cardoso Benítez, Jefa de la Unidad de Mejoramiento Administrativo e Invitada Especial, comenta que derivado del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares y al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para Establecer las Bases para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Éticas de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, y con base a la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, se tiene a bien presentar el Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México.

También se expuso el Análisis de Impacto Regulatorio, el cual no genera ningún costo y es el único medio previsto en la normatividad que establece los principios básicos a los que debe atender el comportamiento de las y los servidores públicos de esta Secretaría.

Acto seguido, se somete a consideración de las y los Integrantes el Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México y su respectivo AIR, solicitando su anuencia para que se pueda proceder al trámite correspondiente ante la CEMER, solicitud que fue aprobada por unanimidad.

#### 8. Registro Estatal de Trámites y Servicios.

Siguiendo con el Orden del Día, la Mtra. Yatziri Cardoso Benítez, Jefa de la Unidad de Mejoramiento Administrativo e Invitada Especial, comento que:

El pasado 12 de junio del año en curso, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, en la que, el Licenciado Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, instruyó al Secretario de Justicia y Derechos Humanos, para que sean identificados los trámites y servicios ofrecidos por las dependencias estatales, las cuales presentan procesos complejos y costosos, para así, disminuir los requisitos y tiempo de resolución, lo que incentivará la actividad económica del Estado.

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ  
INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO**  
1 de agosto de 2019

Consecuentemente, el 31 de julio del año en curso, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), presentó el Programa de Simplificación Administrativa del Estado de México; derivado de la anterior se presentó el Programa de Simplificación Administrativa del Estado de México, el cual considera las siguientes etapas:

<b>Fase 1</b>	Paso 1	Las dependencias y entidades identificarán los trámites, servicios y requisitos que sean susceptibles de depuración o actualización.	agosto y septiembre de 2019
	Paso 2	Presentar al CEMER, además del diagnóstico, una propuesta de desregulación que comprenda los trámites y servicios que deberán eliminarse, así como los requisitos que deban simplificarse.	
	Paso 3	La CEMER revisará que las propuestas cumplan con el objetivo de mejora regulatoria y de simplificación administrativa y emitirá un dictamen.	octubre 2019 a enero 2020
<b>Fase 2</b>	Paso 1	Las dependencias y entidades presentarán a la Secretaría de Justicia y derechos Humanos, sus propuestas de reformas legales, reglamentos, administrativas, etc.	febrero a julio de 2019
	Paso 2	La Secretaría de Justicia y derechos humanos Revisará las propuestas presentadas.	

Cabe precisar que, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma con el trámite conducente ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), de la manera más atenta se solicitó que, la información aludida, sea remitida a esta Coordinación a más tardar el 18 de septiembre de la presente del presente año.

**9. Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).**

Continuando con el Orden del Día, la Mtra. Yatziri Cardoso Benítez, Jefa de la Unidad de Mejoramiento Administrativo e Invitada Especial, comenta que derivado de la Simplificación Administrativa, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a mediados del mes de agosto implementará la sistematización del Análisis de Impacto Regulatorio con lo cual se reducirá el tiempo de respuesta y gastos operativos, al implementar este proceso, la dinámica de respuesta solo tendrá que ser validada por el Enlace de Mejora Regulatoria de esta Secretaría con su firma electrónica, por ello el 7 de agosto el Mtro. Adalberto Navarro Moreno, Enlace de Mejora Regulatoria y Coordinador de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, asistirá al Sistema Estatal de informática a realizar su respectivo registro en la plataforma del SAIR.

La P. en L.C.D.I. Nadia López Arteaga, Asesor Técnico de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria e Invitada Especial, comentó que este enrolamiento de los Enlaces es para que quede registrado el uso de sello electrónico para poder realizar el trámite del AIR, por lo que en próximas fechas se estará en la posibilidad de que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, brinde la capacitación correspondiente.

Asimismo, indicó que derivado de la capacitación y de los comentarios derivados del 31 de julio de 2019, expuestos por algunos Enlaces ante el Subsecretario de Justicia, se buscará enlazar esta sistematización con la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", para que en automático puedan recibir los dictámenes favorables y las dependencias pueda realizar el trámite de publicación de la normatividad de una manera más ágil y simplificada.

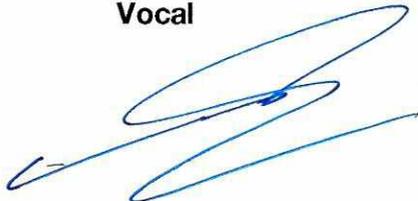
#### 10. Término de Sesión.

Habiéndose desahogado el Orden del Día de la presente Sesión por el Comité y no habiendo otro asunto que hacer constar, se les agradece la presencia de los participantes y se da por terminada la misma, siendo las 12:50 horas, del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para la debida constancia y efectos legales y administrativos conducentes.

#### Secretario Técnico del Comité Interno de Mejora Regulatoria



Mtro. Adalberto Navarro Moreno  
Coordinador de Administración  
y Finanzas  
Vocal



Lcdo. Alfredo Gómez Patiño  
Suplente de la Unidad Jurídica  
y de Igualdad de Género

Vocal



L. en C. José Salvador Pulido Medrano  
Suplente de la Unidad de Información,  
Planeación, Programación y Evaluación

Vocal



C. Mariana Orozco Abadía,  
Suplente de la Subsecretaría de  
Desarrollo Agropecuario  
Vocal



Ingre. Leopoldo F. Yerena Oppenheimer  
Suplente de la Coordinación de  
Estudios y Proyectos Especiales

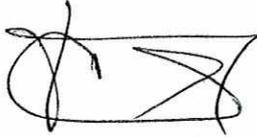
Vocal



Lcdo. Diego Eric Moreno Valle  
Director General de Desarrollo  
Rural

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ  
INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
1 de agosto de 2019

Vocal



P. Ingro. César Martínez Valdés  
Suplente de la Dirección General  
de Comercialización Agropecuaria

Vocal



Lcda. Zoila Huerta Loza  
Directora de Agricultura

Vocal



M. en A. René Domínguez Badillo  
Suplente de la Dirección  
General Pecuaria

Vocal



Ingro. Auner Tapia Rincón  
Suplente de la Dirección  
de Sanidad Agropecuaria

Vocal



M. en Aud. Manuel Santín Hernández  
Coordinador de Delegaciones  
Regionales de Desarrollo  
Agropecuario

Vocal



L. en D. Rubén Hernández Infante  
Suplente de la Dirección General  
de Infraestructura Rural

Vocal



L.A.E. Tomás Sánchez Sánchez  
Suplente de la Dirección General  
del ICAMEX

Invitada Especial



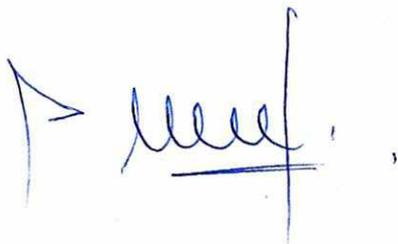
P. en L.C.D.I. Nadia López Arteaga  
Asesor Técnico de la Comisión  
Estatad de Mejora Regulatoria

1 de agosto de 2019

Invitado Especial



Lcdo. Emmanuel Flores López  
Representante del Órgano  
Interno de Control



Invitada Especial



Mtra. Yatziri Cardoso Benítez  
Jefa de la Unidad de Mejoramiento  
Administrativo

